

Anexo II (a)

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/23.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


La Viceconsejera

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	15/06/2022 10:48:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eTTFMGTZ95TDNLCBEJJYG4XTB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/23

El artículo 21.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a los centros educativos sostenidos con fondos públicos y prevé el establecimiento de criterios de admisión, al objeto de garantizarlo en condiciones de igualdad y no discriminación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres, madres o tutores. Asimismo, recoge que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 3 que la planificación del Sistema Educativo Público de Andalucía que, entre otros, está compuesto por los centros docentes públicos y los centros docentes privados concertados, corresponde a la Consejería competente en materia de educación. Por su parte, el artículo 2.5 de la citada Ley dispone que la Consejería competente en materia de educación programará la oferta educativa de las enseñanzas que en la legislación vigente se declaran gratuitas, teniendo en cuenta la oferta existente de centros docentes públicos y privados concertados y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Asimismo, la Administración educativa garantizará la existencia de plazas suficientes. Finalmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9.20.b) que los municipios andaluces asistirán a la Consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En este contexto normativo, la asignación de plaza escolar al alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato que estén sostenidas con fondos públicos se constituye en uno de los procedimientos anuales más relevantes desarrollados por la Administración educativa, no solo por el volumen, sino por la importancia que las familias otorgan al acceso a una plaza escolar.

Consolidada en la Comunidad Autónoma de Andalucía la plena escolarización del alumnado en el segundo ciclo de la educación infantil en centros públicos y privados concertados, y universalizado así el derecho a la educación para todos los andaluces y andaluzas desde los tres a los dieciséis años, es responsabilidad de la Consejería competente en materia de educación asegurar que el procedimiento de acceso al sistema educativo goce de la mayor transparencia, eficacia y eficiencia posible, conjugando la libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos e hijas, la pluralidad de la oferta educativa, la autonomía de los centros escolares para definir proyectos educativos específicos, el acceso

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	07/06/2022 19:15:17	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHDSPTHX6UVKR98UW8ZHA2UXG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de todo el alumnado en condiciones de igualdad y calidad, la adecuada y equilibrada distribución entre los centros docentes del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la demanda social y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

De acuerdo con todos estos principios, el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, dispone que el alumnado será admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y, en su caso, de las condiciones académicas.

De otra parte, la Consejería de Educación y Deporte publicó la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, con objeto de establecer la forma de acreditar los criterios de admisión y prioridad y el procedimiento adecuado para la realización del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, así como para la mejor resolución de aquellos casos en los que la demanda de plazas escolares sea superior a la oferta de las mismas.

Solo en el supuesto de que no haya en los centros docentes plazas suficientes para atender todas las solicitudes de admisión, se aplicarán los criterios recogidos en el mismo, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y alumnas. Los criterios de admisión pretenden considerar aquellas situaciones de las familias que tienen una mayor incidencia en la elección del centro docente que desean para sus hijos e hijas, favoreciéndose de manera particular la escolarización de los hermanos y hermanas en el mismo centro en aras de la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar.

El 1 de marzo de 2022 comenzó en Andalucía el plazo para la presentación de solicitudes de admisión, para el curso escolar 2022/23, para las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, que permanecerá abierto durante todo el mes de marzo. En este proceso participan todos los niños y niñas que se incorporan por primera vez al sistema educativo, tanto en centros públicos como concertados, así como el alumnado que cambie de centro escolar.

A través del Portal de la Escolarización, en la web de la Consejería de Educación y Deporte, las familias tienen acceso a la información sobre los centros docentes, enseñanzas y la oferta de servicios complementarios, así como la normativa reguladora y el impreso de solicitud, que se puede presentar telemáticamente o bien en los propios colegios e institutos.

El procedimiento de escolarización se inicia con la publicación por parte de los centros educativos de la relación de puestos escolares vacantes, así como de la información sobre las direcciones catastrales comprendidas en sus zonas de influencia y limítrofes. Cuando la oferta de plazas

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	07/06/2022 19:15:17	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHDSPTHX6UVKR98UW8ZHA2UXG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



coincida o sea superior a la demanda, los solicitantes serán admitidos y en aquellos casos en los que no se puedan atender toda las peticiones, se procederá a la baremación de las mismas.

Cada centro docente hizo pública en su tablón de anuncios la relación de solicitantes con la puntuación asignada y, a partir de esa fecha, se abrió un plazo de 10 días lectivos para la presentación de alegaciones. Si tras la aplicación de los criterios de baremación se producen empates, se aplicará el resultado del sorteo público que se celebró el día 16 de mayo, una vez cerrado el proceso de admisión de solicitudes. La relación definitiva de alumnado admitido y no admitido se publicó el 17 de mayo.

El citado sorteo dio como resultado el número 0,0970 que resolvió 548 situaciones de empate que subsistían tras la aplicación del baremo en las solicitudes de admisión correspondientes al procedimiento de escolarización para el curso 2022/23 en los centros públicos y concertados. En el curso pasado fueron 573 situaciones de empate, mientras que en el curso 2018/19 fueron 1.648.

La modificación de las puntuaciones en los criterios de admisión, que han profundizado en el apoyo a las familias numerosas y monoparentales y a la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, han supuesto mejoras significativas que se han puesto de manifiesto en el número de casos de desempate en el sorteo de escolarización y asignación de plazas. El 94,8% de las familias andaluzas que ha participado en el proceso de escolarización que se inició el pasado mes de marzo ha obtenido plaza para sus hijos en el centro elegido como primera opción, mientras que el 97,89% ha logrado el puesto escolar en alguno de los centros preferidos. En el curso 2019/20 el porcentaje de familias que lograron plaza en el centro elegido en primera opción fue del 92,9%.

Otra medida que ha desarrollado este nuevo Decreto de admisión ha sido la de garantizar que las familias tengan la máxima puntuación por domicilio en al menos un centro de cada titularidad, pública o privada, si existen en el municipio. También se ha modificado el plazo de vigencia de la lista de personas solicitantes no admitidas en un centro sostenido con fondos públicos solicitado como prioritario, ampliándolo hasta el comienzo efectivo de las clases. Dicho marco ha permitido, por una parte, atender la totalidad de las necesidades de escolarización que se han producido y, por otra, dar respuesta a la demanda de las familias.

La Consejería ha ofertado para el próximo curso 2022/23 un total de 1.453.092 plazas sostenidas con fondos públicos. Para el alumnado de 3 años, que se incorpora por primera vez al sistema educativo, se ofertan 89.125 plazas de nuevo ingreso, para las que se han recibido 65.812 solicitudes. De las plazas de tres años ofertadas han quedado vacantes el 24,9%. En el caso del primer ciclo de Educación Infantil (de cero a tres años) se han puesto a disposición de las familias un total de 126.106 plazas públicas.

Por otra parte, el pasado miércoles 1 de junio, se abrió el plazo de matriculación para el primer y segundo ciclo de Infantil, Primaria y Educación Especial en Andalucía. El plazo de la matrícula para el segundo ciclo de Infantil, Primaria y Educación Especial finaliza el próximo 8 de junio y hasta el 10 de junio para los escolares de hasta tres años de edad. El plazo de la matrícula para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se abre el 1 de julio y finaliza el día 11 de julio. Todos los escolares de estos niveles deben formalizar su matrícula para el próximo curso 2022/23, cumplimentando el impreso que proporciona el propio centro educativo o que se puede descargar en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>).

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	07/06/2022 19:15:17	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHDSPTHX6UVKR98UW8ZHA2UXG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De esta manera, las familias pueden gestionar la matrícula a través del ordenador (o cualquier dispositivo) sin tener que desplazarse a los centros educativos. Este procedimiento on line permite la matrícula además en los servicios complementarios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares así como autorizar el uso de imágenes.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	07/06/2022 19:15:17	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHDSPTHX6UVKR98UW8ZHA2UXG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			